



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

OF. ORD. N° 248/2026

ANT.: Ley 21.796 de Presupuestos
Sector Público año 2026, Partida
20 Capítulo 01 Programa 01,
Artículo N°54

MAT.: Remite Informe Trimestral

Santiago, 29/04/2026

DE : DIRECTOR DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.796 para el año 2026, se envía información correspondiente a:

LEY DE PRESUPUESTOS N°21.796, PARTIDA MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Artículo 54.-

A más tardar el 15 de enero de 2026, los jefes superiores de servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos, deberán informar a la Dirección de Presupuestos, sobre los procedimientos disciplinarios instruidos por uso indebido de licencias médicas, desde el mes de mayo del año 2025 en adelante. Dicho informe deberá contener, a lo menos, la siguiente información actualizada al 31 de diciembre de 2025: 1. Número de funcionarios que presentaron su renuncia antes de instruirse un procedimiento disciplinario en su contra. 2. Número de procedimientos disciplinarios instruidos. 3. Número de funcionarios con procedimiento disciplinario instruido. 4. Duración promedio de la o las licencias, expresada en días corridos, que se investigan. 5. Remuneraciones promedio de los funcionarios objeto del procedimiento disciplinario, expresadas como remuneración bruta mensualizada durante el periodo en que se le extendió la o las licencia que se investigan. 6. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran en etapa de investigación. 7. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran con vista de fiscal emitida. 8. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios fueron resueltos por el Jefe Superior del Servicio. 9. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de censura. 10. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de multa. 11. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de suspensión del empleo. 12. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de destitución. 13. Número de funcionarios absueltos de los cargos formulados en el procedimiento disciplinario. 14. Número de funcionarios que impugnaron la resolución que aplica medida disciplinaria. 15. Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario fue enviada a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, según corresponda. 16. Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario se encuentra ejecutoriada. 17. Toda otra información que solicite la Dirección de Presupuestos. A más tardar el 30 de enero de 2026, la Dirección de Presupuestos enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado sobre el estado de los procedimientos disciplinarios instruidos por uso indebido de licencias médicas, con la información a que se refieren los numerales anteriores. Los órganos y servicios públicos indicados en el inciso primero, el Poder Judicial y el Congreso Nacional deberán informar trimestralmente a la



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Dirección de Presupuestos, a la Contraloría General de la República y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados lo indicado en los numerales anteriores, junto con los descuentos aplicados a los funcionarios por el uso indebido de licencias médicas. Para estos efectos, todos los organismos involucrados deberán dar cumplimiento al deber de coordinación establecido en el inciso segundo del artículo 5° del DFL N°1-19653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.

Lo saluda cordialmente,



RAFAEL MARTINEZ MENANTEAU
DIRECTOR (S)
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Signature]
VVV/LCG/EFA/RMA/poa
Distribución:

1. Dirección de Presupuestos.
2. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
3. Comisión de Salud Cámara del Senado.
4. Comisión de Salud Cámara de Diputados.
5. Biblioteca del Congreso Nacional
6. Sr. Subsecretario General de Gobierno MSGG.
7. Dirección DAF
8. Departamento de Finanzas MSGG.
9. Central de Documentación.



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO N°54

I TRIMESTRE AÑO 2026

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS INSTRUÍDOS POR USO INDEBIDO DE LICENCIAS MÉDICAS (ARTÍCULO N°54)

	VARIABLES	AVANCE CON CORTE AL 31/12/2025	AVANCE CON CORTE AL 31/03/2026
1	N° de funcionarios que presentaron su renuncia antes de instruirse un procedimiento disciplinario en su contra	5	
2	N° de procedimientos disciplinarios instruidos	4	
3	N° de funcionarios con procedimiento disciplinario instruido.	18	
4	Duración promedio de la o las licencias, expresada en días corridos, que se investigan.	20	
5	Remuneraciones promedio de los funcionarios objeto del procedimiento disciplinario, expresadas como remuneración bruta mensualizada durante el periodo en que se le extendió la o las licencia que se investigan	\$1.555.221	
6	N° de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran en etapa de investigación	6	1
7	N° de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran con vista de fiscal emitida	10	8
8	N° de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios fueron resueltos por el Jefe Superior del Servicio	10	5
9	N° de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de censura	0	0
10	N° de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de multa	2	0
11	N° de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de suspensión del empleo	0	0
12	N° de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de destitución	0	3
13	N° de funcionarios absueltos de los cargos formulados en el procedimiento disciplinario	0	0
14	N° de funcionarios que impugnaron la resolución que aplica medida disciplinaria	1	1
15	N° de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario fue enviada a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, según corresponda.	7	0
16	N° de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario se encuentra ejecutoriada.	7	0